

III

*(Actos preparatorios)***BANCO CENTRAL EUROPEO****DICTAMEN DEL CONSEJO DE GOBIERNO DEL BANCO CENTRAL EUROPEO****de 25 de julio de 2019****acerca de la recomendación del Consejo sobre el nombramiento del presidente del Banco Central Europeo****(CON/2019/28)****(2019/C 258/02)****Introducción y fundamento jurídico**

El 16 de julio de 2019 el Banco Central Europeo (BCE) recibió del presidente del Consejo Europeo una solicitud de dictamen acerca de la Recomendación del Consejo de 9 de julio de 2019 sobre el nombramiento del presidente del Banco Central Europeo ⁽¹⁾.

La competencia consultiva del BCE se basa en el artículo 283, apartado 2, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

Observaciones generales

1. La recomendación del Consejo, que fue presentada al Consejo Europeo y sobre la que se ha consultado al Parlamento Europeo y al Consejo de Gobierno del BCE, recomienda el nombramiento de Christine LAGARDE como presidenta del BCE por un período de ocho años con efectos a partir del 1 de noviembre de 2019.
2. El Consejo de Gobierno del BCE considera que la candidata propuesta es una persona de reconocido prestigio y experiencia profesional en asuntos monetarios o bancarios, según se requiere en el artículo 283, apartado 2, del Tratado.
3. El Consejo de Gobierno del BCE no tiene inconveniente en la recomendación del Consejo de que Christine LAGARDE sea nombrada presidenta del BCE.

Hecho en Fráncfort del Meno, el 25 de julio de 2019.

El presidente del BCE

Mario DRAGHI

⁽¹⁾ DO C 235 de 12.7.2019, p. 1.